



**APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PROYECTO DE VIVIENDAS SOCIALES DENOMINADO "120 SOLUCIONES HABITACIONALES", COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, REGULADO POR EL D. S. N°49 DE 2011.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000825**

**COPIAPÓ, 29 DIC. 2016**

**VISTOS:**

1. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta N° 601 de fecha 15 de diciembre de 2016 presentada por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Ltda., que solicita el otorgamiento del subsidio diferenciado a la localización contenido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, respecto del proyecto habitacional denominado "120 Soluciones Habitacionales" cuya obra se emplaza en la intersección Avenida Los Carrera Los Carrera N° 5781.
2. Que para acceder a dicho beneficio habitacional la referida Entidad Patrocinante acompañó los siguientes antecedentes:
  - a) ORD. N° 127 de fecha 12 de julio de 2016 del Director Regional INE Atacama (S) que se pronuncia sobre la cantidad de población de la comuna de Copiapó de acuerdo al Censo del año 2002.
  - b) Certificado de Informaciones Previas N° 389 de fecha 23 de abril de 2014 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Copiapó.
  - c) Certificado de Factibilidad N° 163/14 de fecha 18 de junio de 2014 emitido por la Empresa Sanitaria Aguas Chañar S.A.

- d) Certificado de Factibilidad de Suministro Eléctrico SGC N° 0561/2016 emitido por la Empresa Emelat.
  - e) Certificado emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Copiapó en fecha 19 de julio de 2016 que se pronuncia por la vialidad que deslinda con el proyecto habitacional.
  - f) Certificado emitido por la Directora de Educación Municipal (S) de fecha 21 de julio de 2016 que se pronuncia sobre los niveles educativos que imparte la Escuela Luis Cruz Martínez y la distancia que existe en relación al proyecto habitacional.
  - g) Certificado de fecha 12 de octubre de 2016 emitido por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que se pronuncia sobre los jardines infantiles cercanos al proyecto habitacional.
  - h) Certificado de fecha 06 de julio de 2016 emitido por la Jefa del Departamento Técnico de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Copiapó, que se refiere sobre el Centro de Salud Familiar Dr. Carlos Oviedo Zárate y la distancia que existe respecto del proyecto habitacional.
  - i) Certificado N° 1783 de fecha 07 de diciembre de 2016 del Director de Tránsito y Transporte Público, que se pronuncia sobre la distancia que existe entre el sistema de transporte público y el predio en que se emplaza el proyecto habitacional.
  - j) Dos imágenes google earth.
3. Que de acuerdo a los antecedente aportados por la Entidad Patrocinante, se da cumplimiento a los requisitos necesarios para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización.
4. La resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
5. Las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N°36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**APRUÉBASE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización para el Proyecto de Viviendas Sociales denominado **"120 Soluciones Habitacionales"** de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, patrocinado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Mi Casa Loga Ltda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

  
GRA/BPP

TRANSCRIBIR A:

- Serviu Región de Atacama.
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Unidad Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

S. JUR N° 280

Ley de Transparencia Art 7/g